

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

Citación. Procedimiento ordinario 414/2018

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 414/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Jesús Escalada Lainez, para el juicio señalado para el día 22 de febrero de 2019 a las once treinta y cinco horas Sala de Vistas 103 (Planta 1), Plaza del Juez Elío de Pamplona a juicio, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 12 de septiembre de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J1811361

6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES

GRUPO ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR

Bases reguladoras y Primera convocatoria de ayudas del año 2018 para proyectos conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) LEADER, de la Asociación Cederna-Garalur, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (submedida 19.02.01) dirigida a promotores públicos y privados para el ejercicio 2020

Bases reguladoras de las ayudas y convocatoria.

Para descargar el fichero RTF con las bases reguladoras completas, pulse sobre el siguiente enlace ([bases reguladoras](#)).

Además, se encuentran a disposición de las personas y entidades interesadas en las oficinas del Grupo de Acción Local Asociación Cederna Garalur, calle Berriobide, 40, planta baja, oficina 001, 31013 Ansoáin, teléfono 948 206697, fax 948 211051 y correo electrónico info@cederna.es y en cualquier otra de las agencias del Grupo de Acción Local, así como en la página web <http://www.cederna.eu>.

Solicitudes.

El modelo normalizado de solicitud, ya sea en soporte papel o electrónico, podrá obtenerse en las oficinas del Grupo de Acción Local Asociación Cederna Garalur, calle Berriobide, 40, planta baja, oficina 001, 31013 Ansoáin, teléfono 948 206697, fax 948 211051 y correo electrónico info@cederna.eu o en la web www.cederna.es.

Las personas/ entidades interesadas deberán comunicarse con el Grupo de Acción Local Asociación Cederna-Garalur, para presentar sus solicitudes, quien será el responsable del registro de la solicitud de ayuda, a través de la aplicación informática del Gobierno de Navarra, SGA-NA. Esta aplicación asignará un número correlativo al expediente de ayuda, generando el pertinente impreso oficial de solicitud de ayuda, que deberá ser firmado por la persona/entidad solicitante (representante legal autorizado).

Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, hasta el 19 de noviembre de 2018 a las 10:00 h de la mañana.

Las personas/entidades interesadas en las ayudas de las estrategias de desarrollo local deberán presentar, físicamente, sus solicitudes junto con la documentación necesaria, en las oficinas comarcales o en las generales de la Asociación Cederna Garalur, dependiendo si la entidad o municipio solicitante están o no incluidos en cada una de ellas, por defecto, si no tiene oficina comarcal, deberán presentar sus solicitudes en las oficinas de Ansoáin: La solicitud definitiva y válida es la generada por la aplicación SGA-NA, tras la introducción de los datos por parte del personal de Cederna Garalur y firmada por la persona/entidad solicitante. El horario de recepción de solicitudes es de lunes a viernes, de 9:00 h a 13:00 h. El día 19 de noviembre de 2018 el horario de presentación de documentación será de 9:00 a 10:00 h, no pudiéndose registrar solicitudes en la aplicación más allá de ese plazo.

Criterios de selección de operaciones.

Las ayudas de la submedida M19.02.01 (Implementación de la EDLP: promotores públicos y privados) se concederán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, según el artículo 11 de la B.R, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. Los criterios de selección están publicados en la convocatoria.

La relación de solicitudes resultará de la suma de puntos otorgados a cada operación solicitada, según los criterios de valoración establecidos, con un máximo de 100 puntos para proyectos productivos y 76 puntos para los proyectos no productivos. La puntuación mínima para acceder a la ayuda queda establecida en 25 puntos. Los proyectos productivos, siempre tendrá prioridad sobre los no productivos. (Las puntuaciones de los criterios de calificación del territorio estarán a disposición de las entidades o personas interesadas en los locales de la Asociación Cederna-Garalur).

Ámbito territorial.

La Asociación Cederna Garalur aplicará su estrategia de desarrollo local participativo en el ámbito geográfico aprobado por Resolución 514/2015, de 13 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, modificada por Resolución 343/2017, de 9 de marzo de 2017, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de los grupos de acción local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

Líneas de actuación.

Los ejes, líneas de acción y proyectos subvencionables, así como la tipología de los mismos, inversiones mínimas exigidas, porcentajes e importes máximos de ayudas, se establecen en el Anexo 2 de las bases reguladoras.

No serán auxiliables las siguientes acciones:

- Parques infantiles.
- Alumbrados públicos y soterramientos.
- Aparcamientos.
- Pavimentaciones.
- Almacenes.
- Instalaciones deportivas.
- Recuperación de vertederos.
- Escolleras.

–Eventos como jornadas, días temáticos/festivos, concursos de ganado, ferias y congresos. Se limita la acción a aquellos que pueda organizar la propia entidad (Cederna Garalur) y/o a la participación de la entidad en otros eventos.

–Casas rurales, alojamientos turísticos, queda condicionada su elegibilidad a que una vez realizada la inversión por la que solicitan la ayuda generen empleo.

No se acogen a esta convocatoria fases iniciales que no incluyan la totalidad de la oferta prevista.

–Instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo.

En todos estos casos, la exclusión de estas acciones se refiere a la intención finalista del proyecto presentado al PDR es decir, se excluyen los proyectos cuya finalidad principal sea la realización de esta clase de inversiones. Sin embargo, estas acciones son subvencionables en el caso de que formen parte de un proyecto, que, presentado íntegramente en esta convocatoria como solicitud, tenga una finalidad principal distinta y más amplia que la realización de estas inversiones.

Dotación financiera correspondiente al año 2020

La dotación financiera pública para la presente convocatoria es de 1.082.631,18 euros, en conformidad con los importes de cuadros financieros firmados en el Convenio con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. La disponibilidad de fondos públicos en los presupuestos de 2020 es la siguiente:

AÑO	SUBMEDIDA	TOTAL COSTE PÚBLICO (euros)	FEADER (euros)	GOBIERNO DE NAVARRA (euros)
2020	M19.02.01 Implementación de la EDLP – promotores públicos y privados	1.082.631,18	703.710,27	378.920,91
TOTAL	M19.02 Implementación de la EDLP	1.082.631,18	703.6710,27	378.920,91

La financiación del importe de las ayudas concedidas se realiza de la siguiente manera:

Un 65% aportación FEADER y el 35% aportación del Gobierno de Navarra.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Ansoáin, 6 de septiembre de 2018.—La Vicepresidenta, Amaia Ekisoain Gorri.

CONSORCIO EDER. GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

**Bases reguladoras y convocatoria de ayudas 2018
en la Ribera de Navarra para la implementación de la Estrategia
de Desarrollo Local Participativo (LEADER) en el Marco
del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020
(M19.02.01. Implementación de la EDLP: promotores públicos
y privados) para el ejercicio 2020**

Bases reguladoras de las Ayudas y Convocatoria: Se encuentran a disposición de las personas y entidades interesadas. Podrán solicitarse y/o consultarse en las oficinas del Grupo de Acción Local Consorcio EDER, (Plaza Yehuda Ha Levi, s/n - 31.500 Tudela; teléfono: 948847356; fax: 948847398; correo electrónico: eder@consorcioeder.es) o a través del siguiente enlace <http://www.consorcioeder.es/wp-content/uploads/2015/05/BBRR-3-Convocatoria-LEADER-Consorcio-EDER-Def.pdf>.

Ámbito de actuación: Municipios asignados al Grupo de Acción Local Consorcio EDER, mediante Resolución 514/2015, del 13 de julio, por la que se seleccionan los Grupos de Acción Local para el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. Los municipios son los siguientes:

CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
31006	Ablitas
31032	Arguedas
31042	Azagra
31048	Barillas
31057	Buñuel
31062	Cabanillas
31064	Cadreita
31068	Cascante
31070	Castejón
31072	Cintruénigo
31077	Corella
31078	Cortes
31104	Falces
31105	Fitero
31106	Fontellas
31107	Funes
31108	Fustiñana
31163	Marcilla
31169	Milagro
31173	Monteagudo
31202	Peralta/Azkoien
31208	Ribaforada
31232	Tudela
31233	Tulebras
31249	Valtierra
31254	Villafranca
31176	Murchante*
Total Municipios C. EDER	27

Solicitudes:

Las personas, empresas o entidades interesadas deberán ponerse en contacto con el Grupo de Acción Local Consorcio EDER y dirigir su solicitud de ayuda al mismo, quién será el responsable de la tramitación y registro de la solicitud a través de la aplicación informática SGA-NA elaborada para la gestión de estas ayudas. La aplicación informática SGA-NA asignará un número correlativo al expediente de ayudas y generará el correspondiente impreso oficial de solicitud de ayuda, el cual deberá ser firmado por la persona solicitante o en su caso, el o la representante legal.

Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda comienza el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y finaliza el 20 de noviembre de 2018. Las solicitudes de ayuda se recogerán hasta a las 14:00 horas.

Líneas de acción subvencionables:

Las líneas de acción subvencionables se corresponden con el Anexo 4 de las Bases Reguladoras.

Dotación financiera correspondiente al año 2020:

Las ayudas de la presente convocatoria, se concederá conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, y según los criterios de selección recogidos en el Artículo 11 de las Bases Reguladoras.

AÑO	SUBMEDIDA	TOTAL (euros)	UNIÓN EUROPEA	GOBIERNO DE NAVARRA
2020	M19.02.02 Implementación de la EDLP - proyectos propios	50.000,00	32.500,00	17.500,00
2020	M19.02.01 Implementación de la EDLP - promotores públicos y privados	840.311,13	546.202,23	294.108,90
TOTAL	M19.02. Implementación de la EDLP	890.311,13	578.702,23	311.608,90

La dotación financiera para la submedida M19.02.01 Implementación EDLP: promotores públicos y privados, podrá incrementarse hasta los 890.311,13 euros, previa renuncia o desestimación del proyecto propio "Ecoturismo fluvial" del propio grupo por importe de 50.000,00 euros (proyecto aprobado por la Comisión ejecutiva del GAL Consorcio EDER de 20 de septiembre de 2018). En todo caso esta cuantía adicional máxima queda condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria. La concesión se realizará por concurrencia competitiva, de modo que se realizará una comparación de los proyectos presentados a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración y priorización que se fijan en las bases reguladoras.

La financiación del importe de las ayudas concedidas se realiza de la siguiente manera: un 65% aportación FEADER y el 35% aportación del Gobierno de Navarra.

La disponibilidad financiera se hará con cargo a las partidas correspondientes que se habiliten en los presupuestos de Consorcio EDER para el ejercicio señalado, condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Tudela, 20 de septiembre de 2018.-El Presidente del Consorcio, Eneko Larrarte Huguet.

P1811499